

# POR LA SENDA CONSTITUCIONAL. DE LA PROCLAMACIÓN REAL A LAS JURAS CONSTITUCIONALES EN LA CIUDAD DE PALMA EN TIEMPOS DE FERNANDO VII\*

*From the Royal Proclamation to the Constitutional Oaths in  
the City of Palma During the Time of Fernando VII*

**Eduardo Pascual Ramos**

*Universitat de les Illes Balears. España*

[eduardo.pascual@uib.es](mailto:eduardo.pascual@uib.es) | <https://orcid.org/0000-0003-2051-4538>

Fecha de recepción: 19/11/2023

Fecha de aceptación: 06/03/2024

Acceso anticipado: 18/06/2024

**Resumen:** El objetivo de este artículo es analizar las ceremonias públicas llevadas a cabo durante el reinado de Fernando VII, centrándose en la proclamación regia de 1808 y las juras constitucionales de 1812 y 1820 en la capital del reino de Mallorca. Aunque la historiografía reciente ha abordado ampliamente este tipo de celebraciones, son escasos los estudios dedicados al análisis integral de estas fiestas públicas durante el reinado de Fernando VII, con trabajos similares solo disponibles para algunas ciudades. Este texto se organiza en varios capítulos con el propósito de comprender la transición del modelo ceremonial del siglo XVIII al del primer tercio del siglo XIX, y examinar cómo y quién las organizó, así como identificar sus lugares principales. Además, se pretende analizar a los protagonistas y los principales acontecimientos relacionados.

---

\* Este trabajo se ha realizado dentro del marco de *Subvencions per donar suport a projectes d'investigació d'humanitats i de la cultura* (INV-02-2021) del Institut d'Estudis Balearics de les Illes Balears. Para la realización de esta investigación han sido consultados diversos fondos procedentes de los siguientes archivos y bibliotecas: Arxiu Municipal de Palma (AMP); Arxiu Capitula de Mallorca (ACM); Arxiu del Regne de Mallorca (ARM); Biblioteca Bartomeu March (BBM); Biblioteca Llus Alemany (BLA) y Biblioteca de Cultura Artesana (BCA).

Cómo referenciar este artículo / How to reference this article:

Pascual Ramos, E. (2024). Por la senda constitucional. De la proclamación real a las juras constitucionales en la ciudad de Palma en tiempos de Fernando VII. *El Futuro del Pasado*. Acceso anticipado. <https://doi.org/10.14201/fdp.31505>

**Palabras clave:** ceremonias regias; Mallorca; Palma; proclamaciones; siglo XIX.

**Abstract:** The purpose of this article is to analyze the public ceremonies practiced during the reign of Fernando VII, including the royal proclamation of 1808 and the constitutional oaths of 1812 and 1820 in the capital of the kingdom of Mallorca. Recent historiography has extensively addressed this type of celebrations, although there are few dedicated to the analysis of the entirety of these public festivities during Fernando VII's reign. Only a few cities have similar works. This text is divided into different chapters to understand the transition from the ceremonial model of the eighteenth century to that of the first third of the nineteenth century and to learn how and by whom they were organized, as well as their main locations. Other objectives include analysing the key figures involved and the main events.

**Keywords:** royal ceremonies; Majorca; Palma; proclamation; nineteenth century.

**Sumario:** 1. Introducción; 2. La proclamación real de Fernando VII (1808); 3. La jura constitucional de 1812; 4. La jura constitucional de 1820; 5. Epitafio constitucional; 6. Conclusiones; 7. Referencias bibliográficas.

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde hace décadas, la historiografía ha centrado su atención en las ceremonias públicas relacionadas con el monarca y su familia, explorando una nueva perspectiva en la historia política que abarca disciplinas como estudios de instituciones públicas, antropología social, lingüística, entre otras, en el Antiguo Régimen. Con el meticuloso cuidado de los elementos visuales, musicales y ornamentales que caracterizaban estas ceremonias, con deslumbrantes desfiles, luminarias, carros triunfales, salvas, fuegos artificiales, cabalgatas y actos litúrgicos estos eventos, acompañados por el uso de un lenguaje artificial y mimético, representaron manifestaciones de una estética que alcanzó su apogeo entre el siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX. Su análisis permite comprender que los eventos que afectaron a la casa real tenían un carácter extraordinario, en sintonía con lo que se buscaba expresar públicamente. Este tipo de ceremonias tenía como objetivo legitimar y difundir la idea de la fortaleza de la monarquía, especialmente durante la ocupación francesa de la península y la formación del constituyente gaditano. Según Roberto López, las ceremonias de proclamación de la constitución en 1812 en el noroeste peninsular introdujeron novedades en el ceremonial, al mismo tiempo que mantenían elementos tradicionales siguiendo el modelo de las proclamaciones dieciochescas. La irrupción de la constitución y su juramento obligatorio agregaron dinamismo y cambios a estas ceremonias, fusionando lo novedoso con la arraigada tradición (López López, 2011, p. 161). En el inicio del siglo XIX, se incorporaron al ceremonial nuevas ideas estéticas provenientes del academicismo y del neoclasicismo. Estas influencias se superpusieron a la base dieciocheca, evidenciándose en la comitiva

de autoridades, la construcción de estrados, el levantamiento de estructuras y la creación de decoraciones efímeras. A diferencia de épocas anteriores, en este contexto ya no se desplegaba el estandarte real ni se aclamaba al nuevo rey. En cambio, el foco se desplazaba hacia la lectura y juramento de la constitución. Este cambio reflejaba una transformación significativa en la naturaleza y el simbolismo de las ceremonias, marcando la transición hacia un periodo en el que la legitimidad y el compromiso con la constitución se volvían fundamentales<sup>1</sup>.

Con este propósito, nos proponemos examinar las ceremonias llevadas a cabo durante el reinado de Fernando VII en la capital del reino de Mallorca en el complejo contexto de cambios y continuidades del Antiguo Régimen. Enfocaremos dos expresiones públicas específicas: la proclamación regia del hijo de Carlos IV y las ceremonias de juramentación constitucional que tuvieron lugar en 1812 y 1820. Aunque esta temática ha sido abordada en otros territorios hispanos, consideramos que el estudio de estas ceremonias en la capital del archipiélago balear posee elementos distintivos que justifican una investigación individualizada. Nuestro objetivo es aportar una perspectiva detallada en el contexto local, enriqueciendo así la comprensión más amplia de los eventos históricos en el periodo mencionado (López López, 1997; Cárdenas Gutiérrez, 1998).

Desde la implementación de la reforma del Decreto de Nueva Planta en 1716, el Ayuntamiento de la ciudad de Palma, capital del reino de Mallorca, asumió la responsabilidad de organizar las proclamaciones reales, siguiendo el modelo del ceremonial de la ciudad de Toledo, según Lozano (1665). La principal innovación consistió en la elevación del pendón real o estandarte de armas reales, el símbolo por excelencia de la institución monárquica y del poder real. Este acto era llevado a cabo por el alférez mayor, quien actuaba como representante en el juramento de fidelidad, siguiendo el rito tradicional de Castilla y León (Nieto Soria, 1993, p. 193). Así, la ceremonia de jura real se erigía como un acto de lealtad al monarca, representando una renovación del pacto entre el reino y el nuevo soberano. Esta ceremonia se transformó en la celebración más distinguida de las festividades públicas, experimentando cambios destinados a incrementar la pomposidad en las expresiones de alegría por parte de las autoridades locales.

El austero modelo de la proclamación de Luis I experimentó una transformación notable a lo largo del siglo XVIII, con un despliegue más barroco, e incluso su duración se prolongó cuatro e incluso cinco días. Durante este periodo, se introdujeron entretenimientos como luminarias, juegos ecuestres, desfiles de comparsas gremiales, naumaquias y espectáculos de fuegos artificiales, buscando así una

---

<sup>1</sup> Existe numerosas publicaciones sobre las proclamaciones de Fernando VII en diferentes capitales de la monarquía española. La lectura de todas ellas ha contribuido para la redacción de este artículo. Estas son solo algunas de ellas: Brenes Tencio (2008; 2009); López De Los Mozos Jiménez (1991); Martíre (2021); Pascual Molina (2012); Sánchez Mora (2018); Rodríguez Moya y Mínguez Cornelles (2012); Rey Ashfield y Ollero-Lobato (2013).

mayor magnificencia en la celebración (Pascual Ramos, 2023a y 2023b). La ciudad era embellecida para la «fiesta barroca», que seguía un detallado protocolo en el cual cada participante representaba su papel y cumplía una función específica (Pereñó, 1986; Durán Vadell, 2003). El apogeo de la segunda mitad del siglo XVIII continuó en los primeros años del XIX manteniendo una mezcla de tradición, austeridad y un creciente protagonismo de lo militar en detrimento de lo civil<sup>2</sup>.

## 2. LA PROCLAMACIÓN REAL DE FERNANDO VII (1808)

La entronización de Fernando VII estuvo revestida de un complejo proceso dinástico cuya tensión puso de relieve, en la primavera de 1808, la grave situación que padecía la Corona española, arrastrada durante años por el gobierno de Carlos IV y la actuación de Manuel de Godoy<sup>3</sup>. Al mismo tiempo, las tropas napoleónicas invadieron suelo español, lo que condujo a la convocatoria de un congreso extraordinario. Este congreso tenía como objetivo asumir la soberanía nacional y redactar la primera constitución española<sup>4</sup>.

*La Gazeta* del 31 de marzo de 1808 anunció la entronización de Fernando VII. Pasadas casi tres semanas, la corporación municipal de Palma celebró una sesión extraordinaria para leer el comunicado de abdicación de Carlos IV y acatar la orden de levantar el pendón real en nombre del rey legítimo que estaba recluido<sup>5</sup>. En la respuesta del consistorio quedó patente la felicitación «de este Pueblo ultramarino» por la proclamación de Fernando VII<sup>6</sup> con un tedeum celebrado el primero de mayo, una procesión general, el repique de campanas y una luminaria que se extendió a lo largo de tres días<sup>7</sup>. Las festividades colectivas continuaron con una misa mayor en la catedral el 8 de mayo, como acción de gracias para expresar la gratitud por el «feliz gobierno de Fernando VII». Además, se llevó a cabo una procesión hasta el Hospital General, durante la cual se portaron las reliquias de las santas

<sup>2</sup> Para ampliar el tema de las fiestas constitucionales véase Cuesta García de Leonardo, 1995.

<sup>3</sup> ACM, ACA 1672, f. 41. Real Palacio, 7-IV-1808. ARM, Doc. Impresa. Palma, 26-V-1808. El Real Acuerdo de Mallorca publicó un impreso con el real decreto de la abdicación de Carlos IV de la corona de España a favor de Napoleón.

<sup>4</sup> BBM, 4<sup>o</sup>69/21. *Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del rey don Fernando VII á Bayona en el mes de abril de 1808, dada al público de España y de Europa*, Palma, Felipe Guasp, impresor, 1814. Publicado por el Seminario de la Real Sociedad Mallorquina de Amigos del País.

<sup>5</sup> AMP, AH 2131/1, ff. 107-108. Palma, 24-IV-1808.

<sup>6</sup> AMP, AH 2131/1, ff. 113-114. Palma, 29-IV-1808.

<sup>7</sup> ACM, ACA 1672, ff. 46-46v. ARM, Doc. Impresa. Palma, 26-IV-1808; *Seminario de Mallorca de la Real Sociedad de Amigos del País*, 30-IV-1808, pp. 71-72. Recuperado el 1 de marzo de [https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo\\_imagenes/grupo.do?path=1002710907](https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1002710907)

espinas<sup>8</sup>. El Ayuntamiento de Palma, desde su posición institucional, desempeñó un papel crucial para concienciar a sus ciudadanos sobre la legitimidad de su nuevo soberano. Durante varios días, el retrato del monarca se exhibió bajo doseles en el ayuntamiento. Las veladas, que se prolongaban hasta altas horas de la madrugada, se amenizaron con la participación de dos orquestas<sup>9</sup>.

Entre los mallorquines existía un palpable desconcierto por la publicación del edicto del afrancesado Gonzalo O’Farril, presidente del Consejo Real. Este edicto restablecía a Carlos IV en el trono y al Gran Duque de Berg como lugarteniente del Reino<sup>10</sup>. Sin embargo, el acatamiento nunca se llevó a cabo en la isla, ya que esta quedó fuera del alcance de las fuerzas napoleónicas. Desde Bayona, Carlos IV aprobó un real decreto en el que abdicaba de la corona a favor del emperador de los franceses, Napoleón<sup>11</sup>. La sociedad insular observaba perpleja aquellos sucesos, pero mantenía una fidelidad inquebrantable hacia el soberano recluido, demostrando la lealtad más arraigada<sup>12</sup>. Mientras tanto, Fernando permanecía en Bayona y su imagen como el «Deseado» se revalorizaba como el símbolo de la paz y la prosperidad frente a la ocupación ilegítima de José Bonaparte. De hecho, durante sus años de cautiverio, en la isla se celebraba la festividad de San Fernando con un tedeum en la catedral, salvas y luminarias, manteniendo así presente al monarca ausente.

La Junta de gobierno de la ciudad de Valencia comunicó a los insulares, mediante una carta del 28 de mayo de 1808, la «vuelta» de Fernando VII y aconsejaba a las autoridades palmesanas actuar en consecuencia. Rápidamente, el capitán general Juan Miguel de Vives Feliu convocó en el real palacio a las principales autoridades al día siguiente para confirmar

unanimemente que estas Islas se mantengan por S. M. Don Fernando y que para ello y a fin de que en su Real nombre se ejerza toda la plenitud de Soberanía que es necesaria, se ha nombrado una Junta que desde esta tarde empezará a usarla y publicará lo que convenga a la felicidad de la Isla; habrá Te Deum, Besamanos, salvas y póngase iluminación<sup>13</sup>.

---

<sup>8</sup> ACM, ACA 1672, ff. 46v. Palma, 25-IV-1808.

<sup>9</sup> Sobre el ayuntamiento de Palma durante la guerra de Independencia ver Pascual Ramos (2013).

<sup>10</sup> ARM, Doc. Impresa. Palma, 19-V-1808. Publicado en el *Seminario de Mallorca de la Real Sociedad de Amigos del País*, 28-V-1808, pp. 86-88. Recuperado el 1 de marzo de 2024. [https://prensahistorica.mcu.es/es/publicaciones/numeros\\_por\\_mes.do?idPublicacion=3087&anyo=1808](https://prensahistorica.mcu.es/es/publicaciones/numeros_por_mes.do?idPublicacion=3087&anyo=1808)

<sup>11</sup> ARM, Doc. Impresa. Palma, 18-V-1808.

<sup>12</sup> AMP, AH 2131/1, ff. 113v-114. Palma, 30-IV-1808.

<sup>13</sup> ARM, Doc. Impresa. Palma, 30-V-1808.

Era imperativo oficializar la soberanía del recluido Fernando con el izado del pendón real y un llamado para embellecer las calles, ventanas y balcones a lo largo del recorrido de la carrera real (cuesta de la catedral, plaza del Borne, Mercado, Rambla, calle Olmos, San Miguel, de la Platería y plaza Santa Eulalia)<sup>14</sup>. Pasaron cuarenta y tres días desde que el ayuntamiento recibió la real orden de Fernando VII hasta la real proclamación en Palma, programada para el domingo 5 de junio.

Ahora bien, las autoridades municipales consultaron los antiguos ceremoniales para esta nueva ocasión (Oliver, 1901, p. 194). La ceremonia fue menos ostentosa que en anteriores ocasiones, ya que se redujo a un solo día y no se acuñaron medallas de proclamación, que fueron reemplazadas por veinte duros de medias pesetas y reales de vellón. Además, no se imprimió una crónica festiva<sup>15</sup>.

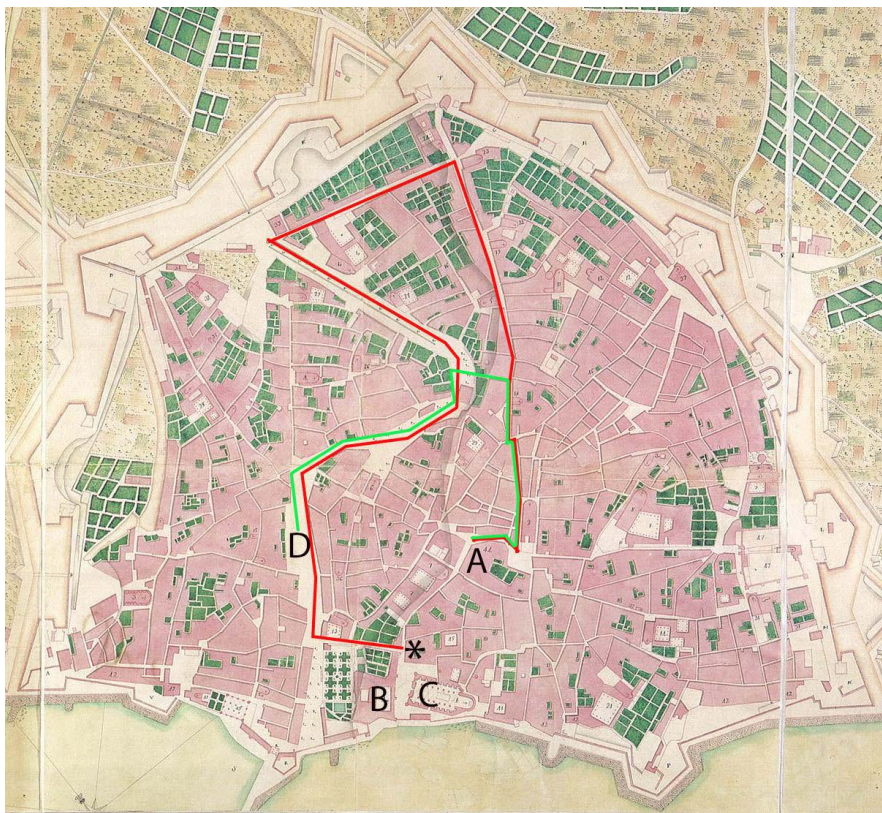
El espacio abierto de la plaza del ayuntamiento, Cort, así como los edificios circundantes y las calles que desembocaban en ella, recuperaron su papel central en la celebración. La escena se podría describir como una auténtica apoteosis sonora y visual del poder regio, escenificada con la presencia del retrato real y el pendón. La fachada del ayuntamiento fue adornada y el balcón inferior se extendió mediante un amplio tablado y una escalinata. En la parte trasera del tablado se colocó el retrato de Fernando VII, bajo doseles, y a ambos lados se construyeron dos altares, uno dedicado a la Purísima Concepción y otro al patriarca San José. En frente de la casa consistorial se erigió un palco para la Junta Suprema de Gobierno. Como era de esperar, previo a las festividades fueron limpiadas las calles, embellecidos los balcones y ventanas, así como iluminadas las viviendas por la noche<sup>16</sup>.

A las cuatro de la tarde se oficializó el acto con el cabildo abierto, presidido por el alcalde mayor, Ignacio Pablo Sandino. Al mismo tiempo, partía desde el palacio real hacia el ayuntamiento la comitiva de la Suprema Junta de Gobierno. Una vez en la plaza, los presentes invocaron el auxilio del Espíritu Santo ante los altares allí erigidos. Seguidamente, los diputados-regidores (Mariano Ramón Cererols, Francisco Rossiñol Desclapés, marqués de Reguer y José Zanglada de Togores) se dirigieron a la casa del alférez mayor, Pedro Gual i Suelves, para llevar hasta el ayuntamiento el estandarte real que custodiaba en su casa. El elegante séquito estaba compuesto por un escuadrón de Húsares españoles, cuarenta y dos caballeros montados en sus caballos, el alférez mayor en medio de los diputados municipales, y cerraba la comitiva una compañía de granaderos suizos que recorrió las calles de Palma por la cuesta de la catedral, plaza del Borne, del Mercado, Rambla, calles Olmos, San Miguel y de la Platería hasta llegar a la plaza Santa Eulalia para finalizar en la plaza de Cort (Figura 1).

<sup>14</sup> ARM, Doc. Impresa. Palma, 3-IV-1808.

<sup>15</sup> AMP, AH 2131, ff. 136-137v. Palma, 4-VI-1808.

<sup>16</sup> ARM, Doc. Impresa. Palma, 3-VI-1808.



**Figura 1.** Itinerario de la comitiva de proclamación real de Fernando VII (1808) y la jura constitucional (1812 y 1820). Plano de Juan Ballester (1760). A (Ayuntamiento de Palma); B (Real palacio); C (Catedral de Mallorca); D (Plaza del Borne – Plaza de la Constitución – Plaza de Fernando VII). En rojo: recorrido de la proclamación de Fernando VII: desde la vivienda del alférez mayor (\*) hasta el ayuntamiento (A). En verde: Recorrido para la jura constitucional: desde el ayuntamiento (A) a la plaza del Borne (D). Fuente: Elaboración propia.

La llegada de la comitiva a la plaza del ayuntamiento fue anunciada con clarines y tambores, marcando el momento en que se colocó el estandarte al pie del altar de la patrona Purísima Concepción. Esto precedió al inicio de la alocución del discurso laudatorio pronunciado por el alférez mayor:

El acendrado honor y Patriotismo que reúne a V.S. a la vista del Publico en el día de hoy son Muy Ilustre y leal Ciudad de Palma verdadero presagio de la felicidad de este Reyno. Nuestro Soberano el Sr. Dn. Fernando VII que vamos a proclamar como a su Rey y Señor natural, es el digno objeto de nuestro Cabildo. Guardemosle fielmente en deposito estas Yslas y mientras permite Dios se coloque en el Trono que de justicia le preparamos levantamos en su nombre augusto este Real Pendon diciendo: Viva Fernando séptimo, Rey de Mallorca, Viva, Viva<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> ARM, Documentación Impresa, 1808. Palma, 5-VI-1808.

Luego, fue el turno del alcalde mayor, quien respondió con una elaborada alocución expresando la lealtad de los insulares al rey:

¿Con que no ha podido contener V.S.M.I. los impulsos de su amor y lealtad a nuestro Augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII, esperando a que días mas felices nos lo restituyan a su patria y a su Trono, para proclamar su adorado Nombre y levantar su Real Pendon con todo el lleno de jubilo y alegría con que entonces se anegarían nuestros Corazones? No, fieles Mallorquines; este Muy Ilustre Ayuntamiento desmentiría sus nobles sentimientos y el heroico entusiasmo que a todos nos inflama, si a exemplo de las fielísimas Valencia y Murcia, no se apresurase a dar este publico testimonio de nuestra lealtad en la que no cede esta nobilísima Ciudad a ninguna del Universo: Siente sí, que la violencia que sufre el adorado dueño de estos debidos omenajes tenga vestido de luto nuestro corazón y no permita aquella pompa y aparato propio de la munificencia de los Mallorquines y que se reserva para el dia suspirado en que desaparecidas las negras nubes que nos roban las luces del Planeta Hispano, le veamos brillar con todo su esplendor. Entretanto, leales Mallorquines, imitad a vuestros Magistrados, conservando a nuestro amado Soberano en el Trono de nuestros corazones: No dexeis resfriar vuestro entusiasmo: acordaos siempre que el amabilísimo Fernando es aquel Monarca nuestro, que señaló los pocos días que nos le dexaron gozar nuestros enemigos, los señaló digo, con demostraciones las mas expresivas de religión, de justicia, de sabiduría y de amor a sus vasallos. Recordaos que es el mismo que en aquellos afortunados días, puso su corona en las omnipotentes manos del Padre de las Luces, el que restituyó la libertad a los oprimidos por la calumnia y la injusticia, el que restableció la autoridad del primer Tribunal de la Nacion, el que encadenó al dragón que devoraba la España y el que nos mandó le pidiésemos gracias y mercedes, porque quería señalar con rasgos de munificencia su advenimiento al Trono; y asi lo hubiera verificado si los enemigos de nuestra felicidad no nos le hubieran desaparecido de nuestra vista.

¿Y será creible que un Principe tan amante de sus vasallos que nos prometio volver pronto de la infame Bayona para partir con nosotros su gozo y su contento, hubiese renunciado voluntariamente su Corona como nos ha querido persuadir una política falaz y artificiosa? No, Señores; ningún hombre sensato ha dexado de conocer esta perfidia executada con el amigo mas noble y generoso, y no hay Español honrado que a vista de tal violencia no se sienta lleno de horror y no desee vengar tamaño agravio y restituir a nuestro augusto Fernando a su patria y a su trono.

Si, Fidelísimos Mallorquines; esta es la causa porque vosotros conseqüentes a la lealtad que os caracteriza, habéis jurado no conocer otro Monarca que a Fernando VII, derramar hasta la ultima gota de sangre en su defensa y estar sujetos a sus leyes y a sus magistrados; y ¡quantas vezes maldecís las ondas del mar que os acerca, porque os impiden pasar al continente a ayudar a vuestros Compatriotas, a los Compañeros de vuestra suerte y de vuestros sentimientos, que formados en numerosos batallones, van marchando al campo del honor disputándose a porfia la gloria de llegar primero a los pies de nuestro amado Soberano y arrancar su sagrada persona de las manos sacrílegas de sus enemigos! Franceses ¡Llegó ya el fin de vuestra gloria! Vuestra perfida conducta, ha despertado al león de España destinado por la divina Providencia para desvaratar vuestras legiones y despedazar vuestras águilas! Tiemblen vuestros exercitos, tiemble



vuestro vasto imperio y hasta la soberbia París... Pero vosotros Mallorquines, ya que no tenéis el honor de acometerles, conservad vuestro justo enojo, esperando la ocasión de emplear vuestro valor, seguid obedientes a las leyes y a los magistrados de Fernando VII que a su Real nombre se ocupan incesantemente en vuestra felicidad y en manteneros tranquilos y seguros entre vuestros hogares y vuestras amililas: acompañad en su alegría a estos M.I. Señores que como verdaderos Padres de la Patria (a quines sin merecerlo tengo el honor de presidir) publican hoy a la faz del Universo vuestra lealtad y ratifican solemnemente vuestro juramento. ¡Día grande! ¡Día memorable en los fastos de la historia y digno de fixar época en los annales de Mallorca! Mas en medio del alborozo y regocijo que debe inspirarnos un acto tan heroyco, no cesemos de pedir al Rey de los Reyes y al Dios de los exercitos, de valor a nuestras tropas y las dirija hasta triunfar de sus enemigos y restituirnos a nuestro amado Soberano Fernando VII. Que viva muchos siglos<sup>18</sup>.

Al concluir la arenga, el maestro de ceremonias solicitó silencio en tres ocasiones. Los miembros del ayuntamiento y la Suprema Junta, de pie, observaron cómo el alférez mayor ondeaba el pendón real, pronunciando las palabras «Este Real Pendón levanto por el Rey Dn. Fernando séptimo que Dios gue., ¡España, España, España, Viva!»<sup>19</sup>. La respuesta de la multitud fue atronadora, con el lanzamiento de monedas de media peseta y reales de vellón columnarios, contribuyendo así a la adhesión al monarca ausente. Este acto, de innegable impacto en la muchedumbre, debió de ser un acontecimiento memorable, no solo para aquellos afortunados que lograron recoger alguna de aquellas monedas, sino también para todos los presentes que presenciaron una escena de connotaciones históricas. Mientras tanto, el público entusiasta vociferaba con gritos y aplausos entre la fusilería y el tañido de las campanas. El pendón fue colocado en el centro de la tribuna y permaneció allí hasta las doce de la noche, bajo la protección de cuatro regidores y dos cadetes. Las tropas congregadas desfilaron ante el pendón real, y los cañones tronaron desde los baluartes.

Con la llegada de la tarde-noche, el alférez mayor invitó a su casa a los regidores que habían asistido a la real proclamación. Alrededor de la medianoche, el pleno municipal se reunió nuevamente para retirar el pendón y guardarlo en el archivo municipal (Llabrés Bernal, 1958, pp. 162-165). Es notable señalar que, en comparación con las celebraciones anteriores, esta proclamación careció de eventos adicionales, ya que se redujo a un solo día y se limitó a la iluminación general de las fachadas de instituciones y particulares, además del repique general de campanas y salvas de artillería en honor al nuevo monarca, en el cual se depositaban las esperanzas de prosperidad.

---

<sup>18</sup> ARM, Documentación Impresa, 1808. Palma, 5-VI-1808.

<sup>19</sup> AMP, AH 2131/1, f. 188v. Palma, 5-VI-1808.

No obstante, estos festejos resultaron ser enormemente costosos, con un importe de 3170 libras, siendo los más caros después de los celebrados en honor a Carlos IV. La factura desorbitante de estos eventos tardó varios años en saldarse<sup>20</sup>. El principal gasto correspondió a los vestidos de los dieciséis regidores y del síndico personero, alcanzando un total de 1795 libras, cuyo pago fue diferido hasta el año 1816<sup>21</sup>.

### 3. LA JURA CONSTITUCIONAL DE 1812

Como es sabido, el 19 de marzo de 1812 se promulgó en Cádiz la primera Constitución española como resultado de las Cortes reunidas en 1808 y de la Regencia en 1810. Esta Constitución estableció un nuevo sujeto soberano, la nación, al tiempo que reconocía la continuidad del sujeto preexistente, la monarquía, al proclamar a Fernando VII como legítimo rey de las Españas. Esta novedad también implicó la introducción de un nuevo modelo de ceremonial político con la jura constitucional. El acto de la jura constitucional estaba destinado a desempeñar un papel fundamental en la difusión y legitimación del nuevo código. Como señala David San Narciso, el liberalismo asignó gran importancia a la ritualidad política, dotándola de un simbolismo rico en diálogo con la ceremonia monárquica, integrándola así en una larga tradición cultural que experimentaba un continuo intercambio entre ambas formas rituales y significados políticos (San Narciso, 2020, p. 119). Las autoridades continuaron haciendo uso del poder de la festividad y la ornamentación, combinando la innovación y la tradición mediante recursos ya empleados, como las decoraciones efímeras, la construcción de estrados y las reuniones públicas de autoridades, así como la presencia del retrato regio. Sin embargo, la novedad de la jura constitucional no incluyó, como era evidente, el ondeo del estandarte real ni la aclamación del nuevo soberano. Según Roberto López, la persistencia formal de la celebración de la proclamación regia permitió que el ciudadano común se identificara con la novedad normativa y facilitó a la sociedad insular adaptarse a las innovaciones introducidas por la constitución (López López, 2011, p. 161). Como se puede observar, la ceremonia cívica que legitimaba el nuevo orden político del Estado-nación a través de la jura constitucional renovaba las formas rituales de la tradición de la proclamación real, al menos en el caso insular.

<sup>20</sup> ARM, D-1446, ff. 104-104v. Las partidas pagadas por la Junta de Caudales Comunes son: 1: 510 libras por las fiestas y el tedeum en la catedral; 2: 91 libras por la luminaria; 3: 774 libras por los gastos de la proclamación.

<sup>21</sup> ARM, D-1332, f. 101. «Vestimenta de los regidores..., síndico Personero...secretario primero... que asistieron a la Proclamación de Nuestro Soberano Sr. D. Fernando VII que se hizo en esta capital en el me de junio del año 1808».

Los liberales tenían la tarea de representar en el espacio público los nuevos valores de la soberanía nacional, armonizando teoría y práctica mediante la lectura pública del documento constitucional en una ceremonia multitudinaria. El programa festivo se iniciaba en el primer día con la lectura pública del texto constitucional en la plaza principal, seguida de un cortejo de los altos cargos de la administración política (municipal, judicial y militar). Al día siguiente, las autoridades y funcionarios llevarían a cabo el acatamiento constitucional desde un estrado construido para la ocasión, frente al retrato del rey, los evangelios y un crucifijo, sobre el cual el máximo magistrado pronunciaría el juramento, concluyendo con una verbena nocturna. En el tercer día, se celebraría un *tedeum* en las principales iglesias con la lectura de la constitución y la jura del documento por parte del pueblo. Todo un ritual innovador de obligado cumplimiento para dar a conocer y jurar la constitución ante un ejemplar del documento redactado en Cádiz<sup>22</sup>. En el caso de Mallorca, no se ha encontrado una versión impresa en la isla de la constitución gaditana. Sin embargo, impulsada por la necesidad de difundir y explicar los fundamentos constitucionales, se publicó en la imprenta palmesana el *Catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras*<sup>23</sup>. Es necesario, no obstante, distinguir entre las ceremonias vinculadas a la publicación y la lectura pública de aquellas relacionadas con el juramento por parte de las autoridades y la población (López López, 2011, p. 149). Examinemos ambos casos.

En cuanto a la celebración de la publicación y lectura de la primera constitución española, esta tuvo lugar en marzo de 1812, aunque, como indica Román Piña, hubo que esperar casi cinco meses para su aprobación y promulgación en la isla (Piña Homs, 2012, p. 188). El programa festivo fue confirmado mediante un bando municipal el 17 de agosto para los días 22, 23 y 24 de ese mes, instando a los habitantes de Palma a participar en la fiesta constitucional adornando sus casas y celebrando tres días de luminarias. El cronista Barberi relata cómo el ayuntamiento de Palma había mandado construir en el Borne de Palma un arco triunfal, delante de la casa del marqués de Sollerich, diseñado por el arquitecto madrileño Isidro González-Velázquez y Tolosa<sup>24</sup>.

La escenografía grandilocuente estaba compuesta por cuatro estatuas alegóricas de la Paz, la Abundancia, la Justicia y la Libertad, rematadas con el dios Mercurio entregando el libro de la Constitución a la ciudad de Palma. Por otro lado, España

---

<sup>22</sup> BCA, RES-585. *Constitución Política de la Monarquía española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*, Cádiz, 1812.

<sup>23</sup> BLA, E2-133, Imprenta de Miguel Domingo, Palma, 1812. En 1814 fueron reimpresos mil ejemplares de este Catecismo político con un coste de 225 libras; ARM, D-1.312, f. 104.

<sup>24</sup> Una breve reseña biográfica de Isidro González-Velázquez y Tolosa (Madrid, 1765-1840) en VV. AA. (2009), pp. 86-88.

coronaba a Fernando VII mientras recibía el cetro y el código constitucional. Esta representación gráfica buscaba expresar dos conceptos importantes: primero, que la nación es depositaria de la soberanía, y segundo, cómo quiere organizarse al entregar al monarca el texto constitucional.

En el extremo de la plaza se erigió un suntuoso palco para que las autoridades pudieran leer el documento constitucional ante el retrato bajo dosel de Fernando VII. Entre el arco y la tribuna, se dispusieron dos hileras de columnas corintias adornadas con jazmín, arrayán y yedra. En el centro, un zócalo exhibía tres esculturas que representaban a España y a sus aliadas Inglaterra y Portugal, cada una con su correspondiente bandera<sup>25</sup>. Para amenizar el acto se contó con dos orquestas situadas en las balconadas de los laterales del arco triunfal.

El estruendo de los cañones y el repique de campanas marcaron el inicio del ceremonial a las cuatro de la tarde del día 22. El capitán general entregó la Constitución gaditana al secretario municipal, Rafael Manera, quien la llevó al cuello con cordones. La comitiva partió del Real Palacio hasta la plaza del Ayuntamiento, acompañada por seis batidores, una compañía de infantería con una banda de música y dos piezas de artillería. Entre los participantes se encontraban los grandes de España, embajadores, tenientes generales, caballeros grandes cruces, mariscales de campo, el gobernador de la plaza, oficiales militares, títulos de Castilla, el arzobispo de Tarragona, obispos y demás autoridades religiosas, civiles y militares. En la parte posterior del séquito estaban el capitán general, dos oidores, cuatro regidores, los secretarios del Real Acuerdo y del consistorio palmesano, junto a los secretarios y los cuatro reyes de armas. Al llegar al ayuntamiento, los oidores, regidores, secretarios y los reyes de armas se asomaron al balcón para informar a la multitud congregada de «que iba a publicarse la constitución y dixo en voz alta: “Oid, oid, escuchad, escuchad, a la plaza del Borne se va a leer la constitución política de la monarquía española sancionada por las cortes”»<sup>26</sup>. La comitiva continuó su marcha por las calles de Palma (Ardiaca, Plaza de Cort, Plaza Santa Eulalia, Calle Platería, San Miguel, Rambla) hasta llegar a la plaza del Borne, renombrada de la Constitución, donde hizo su entrada por el arco triunfal, momento en el que se escuchó la tercera salva de artillería. En el estrado construido para la ocasión, el secretario municipal devolvió la Constitución al capitán general, marqués de Coupigny, quien hizo una exhortación al documento doceañista:

Mallorquines. Llegó al fin el memorable y deseado día de la publicación de la constitución política de la monarquía española. Hoy se proclaman las leyes fundamentales de nuestra independencia: veo en vuestros semblantes el zelo con

<sup>25</sup> BLA, U-4/(129)/51. *Publicación y jura de la Constitución política de la monarquía española en la ciudad de Palma capital de las Islas Baleares*, Imprenta Miguel Domingo, Palma, 1812, pp. 3-5.

<sup>26</sup> *Publicación y jura de la Constitución política...*, p. 10.

que aspirabais a tan gloriosa época y beneficencia que ha decretado en su sabiduría, y sancionado el augusto congreso; pero para que podamos llegar al colmo de nuestra felicidad, es indispensable que todos hagamos nuevos esfuerzos, y atendamos a las precisas obligaciones del Estado. Si tales son vuestros deseos uníos a mi y nada quedará que hacer al supremo Gobierno para que sus ordenes sean obedecidas con el respeto y gratitud que solo inspira el amor de la patria, entonces veremos renacer aquellos días gloriosos de Baylén, Talavera, Alcañiz, Tamames, Busaco, Albuera y reciente de Calvarrasa de Tormes, que asegura al Duque de Ciudad Rodrigo todo nuestro agradecimiento, con el renombre del nuevo Fabio de las España, y ser el precursor de nuestra libertad con las mas lisongeras esperanzas de recoger en breve el dulce y hermoso fruto de la constitución que voy a publicar<sup>27</sup>.

Las tropas presentaron armas y el capitán general devolvió la Constitución al secretario municipal, Rafael Manera, para su lectura. Previamente, los cuatro reyes de armas solicitaron silencio hasta en tres ocasiones. Para la ocasión, se organizó un abundante ágape destinado a los pobres de la cárcel, el hospital de caridad y la casa de la Misericordia, que se sirvió en los patios de sus edificios. Para ello hubo donativos que incluyeron cincuenta libras a la Casa de la Piedad y Huérfanas, y dos reales de vellón para cada presidiario.

Los eventos del primer día concluyeron con la primera luminaria, el repique de campanas y dos coros de música que amenizaron la velada en la plaza de la Constitución. La celebración se prolongó hasta las tres de la madrugada. Aquella noche también se representó en la casa de comedias la tragedia de Manuel José Quintana titulada «El Pelayo conquistador de España», cuya recaudación se destinó a los pobres de la cárcel, el hospicio y el hospital (Llabrés Bernal, 1958, p. 608).

Al día siguiente, domingo, el *Diario de Mallorca* contenía entre sus páginas una «Oda a la Constitución» dirigida «al Ser Supremo», en un doble juego simbólico que involucraba a Dios como entidad suprema y al soberano representado en la Constitución. La oda expresaba agradecimiento al Ser Supremo por permitir que España jurara su independencia y soberanía. En este festivo dominical, la catedral fue el escenario de la lectura y jura constitucional, al igual que en las parroquias de la ciudad, a través de un delegado del consistorio. En esta ocasión, el alcalde mayor estuvo destinado a la iglesia de Santa Eulalia debido a su relevancia y mayor antigüedad. Después del oficio y el sermón religioso, se llevó a cabo la jura con la expresión «¿*ciudadanos españoles*, jurais por Dios y los santos quatro evangelios guardara la constitución política de la monarquía española sancionada por las cortes generales y extraordinarias de la nación y ser fieles al rey?», con respuesta

---

<sup>27</sup> *Publicación y jura de la Constitución política...*, pp. 10-11. Existe un impreso que versifica en octavas la jura en el Borne de Palma: BLA U-4(129)/54. *Breve discurso de la proclamación y jura de la Constitución de la Monarquía Española, hecha en la ciudad de Palma, capital de la isla y Reyno de Mallorca, siendo su capitán General el Excelentísimo Señor Marqués de Coupigni*, Imprenta de Brusí, Mallorca, 1812.

colectiva de «Si juramos»<sup>28</sup>. El acto finalizó con un tedeum. Al mediodía, se llevó a cabo una multitudinaria comida en la Rambla para más de tres mil pobres de la ciudad, sufragada por el potentado mercader liberal Bartolomé Valentí Forteza i Aguiló, ilustre patricio conocido como Moxina. La crónica detalla el extenso menú ofrecido a cada comensal, que incluía media libra de arroz, una tercia de carne de buey y cordero, doce olivas, doce confites, una manzana y un pimiento verde, todo amenizado con dos coros de música que interpretaron composiciones patrióticas. Para solemnizar el ágape, este fue bendecido por el arzobispo de Tarragona y contó con la presencia del capitán general y otros oficiales.

La última jornada estuvo dedicada al acto de obediencia de los mandos del ejército y la tropa, quienes eran garantes del orden constitucional. Por la mañana, el capitán general, junto a los generales, tenientes generales, mariscales de campo, brigadieres, intendente interino y el comandante ingeniero, asistieron a un solemne tedeum en la catedral, y en el real palacio se juró «guardar y hacer guardar la constitución de la monarquía». Hacia las seis de la tarde, se llevó a cabo la jura constitucional de la tropa, cuando una comitiva encabezada por el marqués de Coupigny entró por el arco triunfal de la plaza de la Constitución, al son de una marcha militar. La tropa estaba formada para dar lectura al documento constitucional, seguido por una arenga patriótica del capitán general a sus huestes:

Soldados. Habéis oído la constitución de la monarquía española cuya independencia estais resueltos a defender hasta verter la ultima gota de vuestra sangre. Hasta ahora habéis peleado por esta independencia: la constitución que vais a jurar os la asegura bajo la egida de la ley.

Soldado: España, esta nación grande que defendeis, fixa en medio de la guerra mas sangrienta las bases de su futura felicidad y presenta el quadro mas grandioso: a nosotros estaba reservado este exemplo de heroicidad y en prueba de que asi lo cumpláis y jurais: prepare las ramas, apunten, fuego<sup>29</sup>.

Tres descargas artilleras fueron la respuesta, acompañadas de vivas a la Nación, a la Constitución, a la Alianza, y de igual modo, al «Congreso Nacional, a Fernando VII y al invencible Lord Wellington». El programa festivo concluyó con el repique de campanas, luminaria y un baile de máscaras que contó con la participación de más de tres mil personas en esa plaza hasta la madrugada<sup>30</sup>. El ayuntamiento buscó inmortalizar aquel acontecimiento encargando al arquitecto Isidro González un monumento para perpetuar los principios liberales y beneficios de la Constitución, aunque el proyecto no fructificó y quedó reducido a una placa en la fachada de la

<sup>28</sup> *Publicación y jura de la Constitución política...*, p. 17.

<sup>29</sup> *Publicación y jura de la Constitución política...*, pp. 21-23.

<sup>30</sup> *Aurora Patriótica Mallorquina*, nº 78, pp. 321-328. Palma, 31-VIII-1812.

casa Desbrull que rotulaba aquella plaza como Paseo de la Constitución (Zaforteza Musoles, 1989, p. 233). Parece que la jura constitucional se alargó algunos días más con los tercios navales de Mallorca y su juramento en la iglesia de los PP. Carmelitas el 31 de agosto de 1812 con la publicación de un extenso exhorto patriótico a los valores constitucionales a cargo del fiscal del Santo Oficio y liberal Miguel de Victoria<sup>31</sup>.

En lo referente a los gastos de la jura constitucional tuvo un coste más elevado que la proclamación de Fernando VII, ya que fue de 4127 libras. Los gastos abarcaron diversos aspectos, como luminarias, música, estructuras efímeras y otras manifestaciones de alegría durante las celebraciones<sup>32</sup>. Sin duda las arquitecturas efímeras contribuyeron al aumento de los costos totales, ya que se utilizaron con un propósito propagandístico para obtener la máxima adhesión a las reformas constitucionales. Este tipo de elementos visuales y simbólicos tuvieron el objeto de transmitir mensajes políticos y fortalecer la imagen, la legitimidad de ciertos ideales o figuras y en la creación de un ambiente festivo que respaldara la nueva ordenación política.

El Tratado de Valançay y la liberación de Fernando VII fueron el epílogo del primer constitucionalismo. El retorno de Fernando VII a España en 1814, como indica Emilio La Parra (2014), fue la vuelta a la normalidad alterada por el emperador francés mediante un acto de fuerza y el desmantelamiento del programa constitucional. Las primeras noticias que tuvo Mallorca remiten al impreso anunciando la entrada del «Deseado» en Gerona el 24 de marzo junto al infante don Antonio y don Carlos. Las primeras manifestaciones se redujeron a una luminaria aquella noche. La prensa local fue el medio más eficaz y rápido de difusión de aquellos acontecimientos. En esta línea, los bandos municipales animaban a la participación ciudadana en los festejos por la restauración borbónica:

Mallorquines: el brazo irresistible del Señor ha restituido a España a nuestro suspirado Rey D. Fernando VII de cuya dulce presencia por sus juicios insondables nos ha tenido privados por espacio de seis años, los Sres. Infantes S.M. con D. Antonio y D. Carlos durmieron la noche del 28 de marzo en la villa de Calella y en la mañana siguiente debía llegar a la ciudad de Mataró, según se ha confirmado por noticias contextes, y oficio que el comandante militar de marina de aquel puerto ha dirigido al de este tercio naval.

Mallorquines: el corazón reboza de alegría, y hasta llegan a faltar las facultades naturales para ablaros de este feliz acontecimiento, cuya tierna y jubilosa consideración antes que con las voces se insinúa con las lagrimas. El Ayuntamiento ha propuesto al

---

<sup>31</sup> BLA, U-3(120)/2. VICTORIA, Miguel de, *Exhortacion dirigida a los individuos del Tercio Naval de Mallorca, en el acto de jurar la Constitucion Española, en la Iglesia de PP. Carmelitas Calzados el dia 31 de agosto de 1812*, Imprenta de Miguel Domingo, Palma, 1812.

<sup>32</sup> ARM, D-1308, s/f.

Ilmo. Cabildo la Santa Iglesia que en la mañana del Domingo inmediato se cante un Te-Deum general en acción de gracias por tan distinguido beneficio, y ha pedido también al Excmo. Señor comandante general que en aquel acto y por la tarde se mezcle el estrépito de la artillería de la plaza con el repique de campanas. Solo falta, amados compatriotas, que en la noche del 2, 3 y 4 del corriente ilumineis vuestras casas, esmerándoos en hacerlo de suerte que esta demostración exterior exprese de algún modo el júbilo de que abunda vuestro corazón y la vehemencia de amor que profesáis a vuestro augusto Monarca<sup>33</sup>.

Este carácter patriótico estaba en línea con el capitán general interino Antonio de Gregorio y Verdugo que también quiso festejarlo programando un tedeum en la capilla real para el 4 de abril, con una parada militar, las salvas de artillería al finalizar los actos y el desfile de la tropa en la plaza de la Constitución.

De la misma forma, la llegada de Fernando VII a suelo español fue celebrada con eventos religiosos y cívicos, incluyendo bailes de máscaras en el teatro de la ciudad. Por la mañana del primer día, se llevó a cabo un tedeum general oficiado por el obispo Bernardo Nadal, seguido de una procesión por las calles de Palma. Aquella tarde, hubo una vistosa luminaria y un baile de máscaras previa exhortación de las autoridades para que la población actuara con civismo. Al día siguiente, se rindió homenaje a las víctimas del levantamiento de Madrid de 1808 con un suntuoso túmulo en la catedral. En el tercer día, se llevó a cabo otra luminaria, un baile de máscaras en el teatro de la ciudad y una mojiganga de la milicia urbana. En esta mojiganga, un carro triunfal portaba el busto del monarca bajo dosel, acompañado de dos niñas con una espada y una corona de laurel y dos banderas, una española y otra inglesa. La efímera naturaleza de la fiesta dejó un recuerdo imborrable en la memoria de los participantes y espectadores, quienes aclamaron a la milicia por las calles palmesanas al son de la canción «Viva el Rey, viva la Religión, viva la Patria, viva Fernando 7<sup>o</sup>»<sup>34</sup>.

El 4 de abril de 1814, la catedral acogió un solemne tedeum en agradecimiento por la liberación y llegada a Gerona del monarca y los infantes D. Antonio y D. Carlos. Para continuar el programa festivo, el plenario municipal pospuso para principios de mayo otro tedeum, con repique de campanas, tres días de luminarias y una ráfaga de artillería. El consistorio capitalino felicitó al monarca por su llegada a Madrid recordando la tristeza que su ausencia había causado durante seis años.

<sup>33</sup> Diario de Mallorca, 90, pp. 377-378. Palma, 2-IV-1814.

<sup>34</sup> BBM, D72-6-Foll 1/10. *Relacion sucinta, pero verídica, de las extraordinarias demostraciones de alegría con que se ha distinguido esta ciudad de Palma, capital del reyno de Mallorca por el feliz y deseado regreso de su amantísimo soberano el Sr. D. Fernando VII al trono de sus mayores / Compuesta por un amante de la religion y del rey*, Palma, Imprenta Felipe Guasp, 1814, pp. 8-10. El polígrafo Joaquim Maria Bover atribuye esta obra a Antonio Pablo Togoies, doctor en teología, religioso y redactor del Seminario cristiano político de Mallorca.



La ingenuidad de los regidores constitucionales era evidente al desconocer que el «Deseado» no juraría la constitución. A todo ello, los militares fueron congregados en la plaza de la Constitución para la jura ante el retrato real con la asistencia de las principales autoridades como el capitán general, Antonio de Gregorio, la Real Audiencia, la nobleza y oficiales, entre vítores desde las ventanas y balcones. A los juramentos se sumaron tres descargas de fusilería y cañones de campaña de los regimientos, acompañados del repique de campanas. La alta sociedad observaba desde los balcones cercanos la jura colectiva, con la presencia de algunos repesaliados absolutistas como el padre Strauch, arrestado el año anterior, quien desde la galería del marqués de Bellpuig fue recibido con vítores y pañuelos. A la mañana del día siguiente, comenzó el aquelarre de periódicos, libros y papeles liberales que se prolongó hasta la noche del día siguiente<sup>35</sup>. La fiesta se trasladó aquella noche a la plaza de Fernando VII con un baile bajo la presidencia del retrato del monarca. Mientras la gente bailaba, un carro triunfal partió del convento de los Trinitarios por las calles de la ciudad con músicos del regimiento de suizos de Winpffen y religiosos al son de motetes de tono patriótico y popular:

Grite toda la Nación | De vivo placer saltando: | Viva el Séptimo Fernando, | Y viva la religión. | El proyecto Liberal | Todo se desvaneció: | La Inquisición triunfó, | Que atacaba todo mal: | Su contento general | Lo muestra la Nación...Viva. | O tu Cura Diputado, | De San Nicolás honor! | Sin segunda en el valor | Siempre te has demostrado: | Todo el Pueblo con agrado | Te mira, y veneración...Viva. | La voluntad general, | Y voto de la Nación, | Dos cosas, dos no mas son | Para librarnos del mal: | Un Monarca tan leal | Y a la Iglesia su adhesión...Viva<sup>36</sup>.

El 20 de mayo se tuvo noticias por el correo de Valencia con la Gazeta que confirmaba la abolición de la constitución por «justos motivos» y el encarcelamiento de algunos diputados de las Cortes. Al día siguiente, el ayuntamiento leyó el comunicado del cese de funciones del jefe político constitucional, que fueron asumidas por el comandante general. Empezaba, lo que Carlos Reyero ha denominado la guerra de los símbolos en los espacios públicos como parte del combate entre absolutistas y liberales (Reyero, 2010, p. 186). Una turba antiliberal, apoyada por varios oficiales, entre ellos el director del Colegio de Cadetes y el gobernador Reding, actuó rápidamente al quitar la lápida de la Plaza de la Constitución y rebautizarla como Plaza de Fernando VII<sup>37</sup>. Muy elocuente fue la actuación del párroco de la iglesia de San Nicolás, Antonio Llaneras, y varios seguidores, que plenos de cólera quemaron un

<sup>35</sup> Llabrés Bernal, 1958, pp. 444-445.

<sup>36</sup> BBM, D72-6-Foll 1/10. Relacion sucinta, pero verídica..., pp. 24-26.

<sup>37</sup> El escultor Adrián Ferran cobró 450 libras por su lápida puesta en la plaza con la inscripción Real Plaza de Fernando 7º; ARM, D-1.312, f. 109v.

ejemplar de la constitución doceañista delante de la casa del jefe político Guillermo de Montis.

La vuelta al Antiguo Régimen culminó con el comunicado del capitán general al ayuntamiento obligando a la corporación municipal constitucional a jurar fidelidad en la catedral el domingo 22 de mayo y repitiendo en voz alta: «Jura a Dios Nuestro Sr. y por los Santos Evangelios reconocer al Sr. D. Fernando 7º por Nuestro Rey y Soberano con toda la plenitud de sus derechos: si juro»<sup>38</sup>. Los munícipes expresaron su fidelidad y lealtad al monarca recordando el dolor durante su ausencia de seis años. Por su parte, los gremios también hicieron lo mismo el 24 de mayo en la catedral, con la impresionante exhibición de estandartes, una misa solemne dirigida por el obispo Nadal y una procesión desde la casa consistorial hasta la catedral. A pesar de los actos de adhesión al nuevo régimen, la destitución de los regidores constitucionales y su reemplazo por antiguos vitalicios del Antiguo Régimen resultó rápido y efectivo.

Por su parte, los miembros de la Real Audiencia juraron el 27 de aquel mes en la iglesia del convento de Santo Domingo, ante el retrato del monarca. De igual modo, la Real Audiencia-Real Acuerdo el 27 de ese mes en la iglesia del convento de Santo Domingo de Palma, ante el retrato del monarca<sup>39</sup>. La ceremonia de juramento culminó, como era habitual, con una misa solemne oficiada por el obispo Nadal y un despliegue de pompa. Se incluyó un imponente carro triunfal financiado por la marina real para conmemorar la caída de la constitución, de manera similar a cómo celebraron en 1812 la promulgación de «La Pepa». La institucionalizada Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País también se sumó a la adhesión popular de juramentación en la sala consistorial el 6 de junio. Los actos continuaron por la tarde con una procesión que portó la imagen de Nuestra Señora de los Desamparados y el gremio de los blanqueros salió desde la iglesia de San Francisco portando el estandarte o cuadro de la fe.

Una vez restablecido el orden fernandino se rindió culto a la monarquía con la misa solemne y tedeum en la catedral, salvas, besamanos y exposición pública del retrato del monarca por su onomástica, cada 30 de mayo. Este tipo de acto recordaba en el imaginario del Antiguo Régimen la centralidad del poder monárquico y la manifestación de lealtad, como se reflejó en la plaza de Fernando 7º con descargas militares y un baile que duró hasta las cinco de la madrugada, presidido por el retrato del monarca de cuerpo entero bajo custodia de dos capitanes y dos cadetes e infantería. Además, el oidor de la Real Audiencia, Leonardo Oliver, costeó una comi-

<sup>38</sup> AMP, AH 2134/2, f. 168. Palma, 23-V-1814.

<sup>39</sup> ARM, AA, exp. 115/5. *Función de Iglesia celebrada por el Tribunal de esta Real Audiencia en el convento de Santo Domingo el 27 de mayo de 1814, con motivo de la noticia que tuvo del memorable Decreto expedido por S.M. el Sr. Dn. Fernando 7º en cuya función ratificó el Tribunal el Juramento que en 1808 hizo espontáneamente toda la Nación de reconocerle por su único Soberano.*

da a los pobres de la real cárcel que él y otros togados de esta máxima institución judicial sirvieron. Días después, hubo procesiones desde las parroquias y conventos palmesanos, misas solemnes, actos solidarios y donativos, como el del marqués de Bellpuig al regimiento 2º de Mallorca, con cuatro reales de vellón a cada soldado, cinco reales a cada cabo, seis a los cabos primeros y ocho a cada sargento.

#### 4. LA JURA CONSTITUCIONAL DE 1820

El Trienio Liberal (1820-1823) fue un período histórico, marcado por la restauración temporal de la Constitución de Cádiz con la presencia de Fernando VII que tuvo que jurar sin que él hubiera tenido parte en su elaboración ni, desde luego, en su restablecimiento (Valera Sunazes-Carpegna, 2013, p. 245). La noticia de los sucesos liderados por Rafael del Riego en Cabezas de San Juan se supo en la isla el 10 de enero de 1820 y seis días después llegó procedente del puerto de Barcelona la embarcación «El ángel de la guarda» que entre sus pasajeros estaba el capitán del regimiento de Murcia, Vicente Massip, con la noticia de la jura constitucional de Fernando VII y las correspondientes instrucciones para el capitán general, marqués de Coupigny. La noticia se difundió rápidamente, y los decretos estaban impresos y en circulación pocas horas después.

En aquella tarde, la plaza de Fernando VII en Palma congregó a los mandos y soldados de los regimientos de Zaragoza, suizos, brigada de artillería, así como los sargentos y cabos de milicias. Extrañamente, el capitán general no estuvo presente, excusándose por «encontrarse indispuerto», manifestando su oposición y su negativa a jurar nuevamente la constitución. De hecho, el marqués de Coupigny fue sustituido por el comandante general y mariscal de campo Antonio María Peón i Hevia, el segundo jefe militar de las islas. Peón publicó diversas órdenes para controlar los desórdenes y garantizar que los militares congregados en la plaza de Fernando VII juraran la constitución. Mientras tanto, el marqués de Coupigny, ante las amenazas de los constitucionales, se refugió en el palacio episcopal para embarcar en secreto y abandonar la isla al día siguiente. Así que Peón asumió el mando de la capitanía general y emitió un bando en el que animaba a los mallorquines a cumplir y observar la constitución doceañista. Se tiene constancia de que aquella tarde convocó al Real Acuerdo para llevar a cabo la jura de la constitución<sup>40</sup>. En este contexto, el Real Acuerdo emitió órdenes a los municipios insulares para que iniciaran el proceso de elección de los ediles constitucionales. Al día siguiente, el nuevo capitán general, Antonio Peón, publicó un comunicado solicitando calma y concordia, exhortando a dejar de lado las discrepancias de opiniones sobre el sistema de gobierno y enterrando resentimientos pasados. En su mensaje, Peón buscaba la reconciliación y

<sup>40</sup> *Diario Balear*, 17-III-1820.

la unidad en un momento en el que la isla se enfrentaba a cambios significativos en su estructura política. La corporación municipal de Palma, compuesta por ediles elegidos según el modelo del Antiguo Régimen, juró la constitución el 17 de marzo, siguiendo las disposiciones del Real Acuerdo. Dos días después, los ciudadanos se congregaron en las parroquias para elegir a los veinticinco electores, y el 21 de marzo se votó en segunda vuelta a los alcaldes, regidores y síndicos procuradores generales constitucionales. Este proceso marcó un cambio significativo en la estructura política de la ciudad, reflejando la transición hacia un sistema más acorde con los principios constitucionales de la época<sup>41</sup>.

Bajo la dirección del nuevo jefe político, Guillermo de Montis, se procedió a la lectura del manifiesto de Fernando VII dirigido a los mallorquines que expresaba su adhesión a jurar la Constitución y a seguir por la senda constitucional. Las autoridades de la isla, encabezadas por el jefe político de la provincia y con la presencia del capitán general, reunidos en la casa consistorial de Palma, anunciaron el ordenamiento constitucional y expresaron la voluntad de dar lectura y jurar la Constitución en la plaza de Fernando VII para el 8 de abril.

Se tiene constancia por las crónicas del recorrido por las calles de Palma de la comitiva que partió a caballo desde el ayuntamiento, con el secretario municipal, Ignacio Manera, portando la Constitución envuelta en tela encarnada de terciopelo carmesí y decorada con fina plata. El séquito transitó por la plaza Nueva, calle Platería, calle de San Miguel, cuesta de la iglesia, casa de Comedias, plaza del Mercado hasta llegar a la plaza de Fernando VII, que estaba ornamentada con murta, pino y arrayán, y contaba con un arco construido para la ocasión. El entablado estaba entoldado con dosel y con la presencia del retrato de Fernando VII. Al día siguiente se procedió al juramento, que cada mallorquín debía hacer en su correspondiente parroquia, supervisado por una comitiva municipal. En aquella ocasión, la catedral mallorquina ofició una solemne misa y en el ofertorio se dio lectura a la Constitución con una breve exhortación de la máxima autoridad eclesiástica. De igual forma se procedió en el resto de parroquias palmesanas empleando la fórmula «¿Juráis a Dios y por los Santo Evangelios guardar la Constitución política de la monarquía española sancionada por las Cortes general y extraordinarias, y ser fieles al Rey?», a lo que se debía responder «Sí Juro». Tras el juramento se procedió al tedeum para dar gracias al todopoderoso. Es significativo el retorno de festejos y símbolos constitucionales con la celebración en la catedral cada 2 de mayo de una fiesta religiosa y salvas en memoria de las víctimas del alzamiento de 1808. Tuvieron que transcurrir más de tres meses, 22 y 23 de julio, para la celebración religiosa en la catedral de misa y tedeum con motivo del juramento constitucional de Fernando VII. Aquel domingo, Bartolomé Valentín Forteza i Aguiló volvió a sufragar tres comidas multitudi-

<sup>41</sup> AMP, AH 2137, f. 1. 22-III-1820. También en *Diario Constitucional de Palma*, nº 5. Palma, 22-III-1820.

narias por la juramentación constitucional del rey. En esta ocasión los destinatarios del ágape fueron los pobres de la Casa de la Misericordia, los enfermos del Hospital General y los presos de las cárceles públicas (Llabrés Bernal, 1958, pp. 642-643).

Por lo que respecta a la factura de la jura constitucional de 1820 en la ciudad de Palma, fue mucho más reducida en relación con los fastos de 1812, ya que costó solo 916 libras, es decir, un 22,2 % respecto a la anterior. Los gastos incluyeron el pago de la música, la lápida, la iluminación, el tablado de la plaza del Borne-Constitución-Fernando VII y otros pagos menores. La reducida factura de esta ocasión se debió a que el ayuntamiento no disponía de suficientes recursos económicos y hubo de descartar actividades de contenido propagandístico, así como la construcción de arquitecturas efímeras que hubieran manifestado públicamente los principios constitucionales<sup>42</sup>.

## 5. EPITAFIO CONSTITUCIONAL

La entrada de las tropas del duque de Angulema en España significó el epitafio constitucional. A principios de noviembre de 1823 llegó a la bahía de Palma una armada francesa compuesta por dos fragatas, un bergantín y dos corbetas, que portaban al general José Taberner para restablecer en el reino insular a «la legalidad existente antes del pronunciamiento del año 1820». El vigente capitán general, conde de Almodóvar, se negó a entregar el mando, al igual que las autoridades civiles y militares, con la excepción del jefe político, conde de Montenegro, que lo condicionó a si estaba ordenado por Fernando VII. Sin embargo, no les quedó más remedio que legitimar la real orden del 16 de octubre anterior, que confirmaba el fin del Trienio Liberal<sup>43</sup>. En la noche del 5 al 6 de noviembre se quitó la lápida de la Plaza de la Constitución, dando inicio al asalto y saqueo de varios inmuebles de judeoconversos y a la quema de cuadros con símbolos constitucionales de figuras como Riego, Quiroga, Bravo y Padilla al grito de ¡viva el Rey! La decoración pública alegórica al constitucionalismo fue suprimida con la rotulación de la lápida de la Plaza de la Constitución a la de Real Plaza de Fernando Séptimo.<sup>44</sup> En la misma ocasión se intentó quemar los papeles de la secretaría de la Diputación Provincial, aunque fueron depositados en el archivo municipal. El 6 de noviembre se formalizó la disolución del ayuntamiento constitucional por el absolutista anterior al 7 de marzo de 1820 y la toma del cargo del capitán general interino José Taberner. Las celebraciones por la llegada del nuevo régimen fueron discretas con el canto de un tedeum en acción de gracias en la catedral, el repique de campanas e iluminación nocturna. De igual modo que en la iglesia del convento

<sup>42</sup> ARM, D-1335, f. 99.

<sup>43</sup> AMP, AH 2140, ff. 1-2. Palma, 6-XI-1823.

<sup>44</sup> AMP, AH 2130, ff. 4v-4. Palma, 6-XI-1823.

de San Francisco de Asís se solemnizó una fiesta de gracias para «nuestro Monarca al goce de su absolutismo». El rápido y pacífico cambio de régimen fue agradecido por el soberano a sus súbditos mallorquines por «lo grato que les ha sido verle restituido en el trono de sus mayores, y en la plenitud de sus derechos y soberanía»<sup>45</sup>.

## 6. CONCLUSIONES

Los festejos regios de jura y proclamación en tiempos de Fernando VII aúnan diferentes actos públicos y privados de muy distinta naturaleza. Las ceremonias públicas de proclamación y jura constitucional, como indica Roberto J. López para el caso gallego, tenían una doble finalidad como era legitimar y definir la imagen del poder y fortalecer al Estado absolutista en un intento de frenar el proceso de disolución de las formas políticas del Antiguo Régimen y de difundir los valores liberales como la igualdad, la libertad o la legalidad, sin excluir la exaltación de la monarquía (López López, 1997, pp. 378-379).

El ayuntamiento de Palma planificó la adhesión de legitimación de Fernando VII por el deber debido y para reafirmar su fidelidad. La imagen del nuevo soberano y la Corona, como institución, era encarnada y representada no solo con una imagen física de un rey ausente, sino con el objeto de recordar quién ostentaba el máximo poder. Las nuevas autoridades liberales comprendieron la relevancia de este tipo de festejo de proclamación y de la participación popular para legitimar también la primera Constitución sin ruptura con el modelo anterior.

En cualquier caso, la puesta en escena continuó en la urbe, en este caso la ciudad de Palma dada su condición de capital del reino insular. Eran celebraciones de participación obligatoria, en la que se daban cita todas las instituciones y corporaciones de la ciudad. Constituyen un retrato del orden social. Desfilaban por las calles o se sentaban en la catedral bajo el orden de la rigurosa jerarquía, en el que cada uno tenía su lugar predeterminado y establecido.

La Constitución de Cádiz de 1812 no tiene un capítulo específico que detalle cómo realizar la jura constitucional. Sin embargo, el artículo 374 se refiere a la jura y a la obligación de los funcionarios de prestar juramento de fidelidad a la misma<sup>46</sup>. La organización de la ceremonia pública de la jura era responsabilidad de la autoridad local o regional, siguiendo las directrices de las Cortes de Cádiz. En el caso de Palma, la ceremonia presentó algunas diferencias con la proclamación regia al trasladar el centro neurálgico del acto a la plaza del Borne, también conocida como Plaza de Fernando VII y de la Constitución. En este lugar, se llevó a cabo la lectura pública del

<sup>45</sup> AMP, AH 2130, f. 11v. Palma, 10-XI-1823.

<sup>46</sup> *La Constitución de Cádiz* (2010). Edición crítica de Antonio Fernández García. Madrid: Castalia, p. 170.

texto constitucional, asegurando que todos los presentes tuvieran conocimiento de su contenido. La fórmula del juramento incluyó expresiones de lealtad tanto a los principios constitucionales como a la nación. Como indica Quijada Álamo para el caso de Palencia, ambas, proclamación real y jura constitucional, tenían elementos comunes como el retrato del rey, entablados para los principales actos, comitiva, ornamentación urbana, etc. (Quijada Álamo, 2021, p. 182). Ahora bien, el pendón, símbolo del monarca ausente, y el elogio al soberano fueron suprimidos por la lectura del texto constitucional y su juramento. El ceremonial de la juramentación de 1812 marcó el modelo de las futuras con un despliegue de simbolismo y persuasivo arte, cercano al viejo lenguaje barroco que había entrado en decadencia, con el fin pedagógico de transmisión de los valores liberales. Es apreciable que la ceremonia de juramentación de 1820 transcurrió según los cánones establecidos en el juramento de 1812, con la exigencia a la población y a las autoridades de un juramento de obediencia, aunque se detectan unos festejos muy austeros.

El aniversario de la proclamación de la Constitución de Cádiz fue celebrado en cuatro ocasiones, siendo la primera en 1813 y de forma más consecutiva durante el Trienio Liberal, es decir, en 1820, 1821 y 1823. El 19 de marzo era el día destinado a mostrar la incondicionalidad al sistema constitucional mediante una función religiosa, un tedeum en la catedral con repique de campanas, y una celebración militar en la plaza de la Constitución. Durante este evento, se llevaban a cabo demostraciones patrióticas frente a la lápida constitucional, aclamando la tropa que seguía dicho código político. Estos actos contaban con la presencia de autoridades locales, militares, religiosas y civiles, siendo destacada la participación del jefe superior político con su elocuente discurso patriótico. Como se constata, la protagonista era la Constitución, aunque el poder civil municipal continuó con la organización de la ceremonia y las autoridades religiosas perpetuaron su relevante papel al sacralizar la fiesta «laica» con misas mayores, tedeum, repique de campanas en la catedral y las iglesias y conventos. En cambio, la nobleza perdió protagonismo al dejar de organizar los juegos ecuestres de la sortija, juegos de cintas y estafermos que antaño deleitaban a los palmesanos. De lo que no cabe duda es de que los militares tuvieron un papel cada vez más destacado en estos actos, simbolizando su apoyo incondicional al nuevo soberano.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Brenes Tencio, G. (2008). La fidelidad, el amor y el gozo»: la jura del rey Fernando VII (Cartago, 1809). *Revista de ciencias sociales*, 119, pp. 55-81.

Brenes Tencio, G. (2009). Lealtad y fidelidad: la proclamación del rey Fernando VII en Cartago, provincia de Costa Rica. *Fronteras de la historia: revista colonial latinoamericana*, 14(1), pp. 66-97. <https://doi.org/10.22380/20274688.422>

- Cárdenas Gutiérrez, S. (1998). De las juras reales al juramento constitucional. Tradición e innovación en el ceremonial novohispano, 1812-1820. En *La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente* (pp. 63-94). México DC: Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Cuesta García de Leonardo, M.ª J. (1995). La fiesta como vehículo de lo conservador en épocas ilustradas. Las fiestas constitucionales en el siglo XIX. En A. Romero Ferrer, (coord.), *Juego, fiesta y transgresión. De la Ilustración al Romanticismo (1750-1850)* (pp. 229-241). Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Durán Vadell, M. (2003). Memòria, cerimonial i festes als segles XVIII i XIX. En *Festa i cerimònia a Palma* (pp. 51-69). Palma: Ajuntament de Palma.
- La Parra López, E. (2014). La restauración de Fernando VII en 1814. *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 15, pp. 205-222.
- Llabrés Bernal, J. (1958). *Noticias y relaciones históricas de Mallorca. Siglo XIX, (1801-1820), vol. I*. Palma: Societat Arqueològica Lul·liana.
- López de los Mozos Jiménez, J. R. (1991). El acto de proclamación de Fernando VII en Guadalajara 1808: notas documentales. *Wad-al-Hayara: Revista de estudios de Guadalajara*, 18, pp. 143-172.
- López López, R. J. (1997). Entre la tradición y la modernidad. Las ceremonias públicas gallegas en el reinado de Fernando VII. *Espacio, tiempo y Forma. Serie IV, Historia moderna*, 10, pp. 375-403. <https://doi.org/10.5944/etfiv.10.1997.3346>
- López López, R. J. (2011). «Hablar a la imaginación». Las ceremonias de proclamación y jura de la constitución en 1812 en el noroeste peninsular. *Obradoiro de historia Moderna*, 20, pp. 141-173. <https://doi.org/10.15304/ohm.20.10>
- Lozano, C. (1665). *Los reyes de Toledo*, Toledo, 3r libro. Francisco Serrano de Figueroa.
- Martiré, E. (2021). Las «Juras» a un Rey ausente (la proclamación en América de Fernando VII, 1808/1809". *Anuario de historia del derecho español*, 91, pp. 333-379. <https://doi.org/10.53054/ahde.vi91.8095>
- Nieto Soria, J. M. (1993). *Ceremonial de la Realeza*. Madrid: Nerea ediciones.



- Oliver, M. S. (1901). *Mallorca durante la primera revolución (1808 a 1814)*. Palma: Imprenta de Amengual y Muntaner.
- Pascual Molina, J. F. (2012). El «Templo de la Fama»: una arquitectura efímera para la proclamación de Fernando VII en Valladolid. *BSAA Arte*, 78, pp. 197-216.
- Pascual Ramos, E. (2013). El primer ayuntamiento constitucional de Palma (1812-1814). Un proyecto inconcluso. En F. Durán López (ed.), *Hacia 1812 desde el siglo ilustrado* (pp. 489-508). Madrid: Ediciones Trea.
- Pascual Ramos, E. (2023a). Las proclamaciones regias en la capital del reino de Mallorca (1724-1789). *Obradoiro de Historia Moderna*, 32. <https://doi.org/10.15304/ohm.32.8952>
- Pascual Ramos, E. (2023b). Fiesta y ceremonia por el monarca ausente. La real proclamación de Luis I en la capital del reino de Mallorca. *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 43, pp. 554-581. <https://doi.org/10.24197/ihemc.43.2023.554-581>
- Perelló, M.<sup>a</sup> A. (1986). «La fiesta barroca» a la Mallorca del segle XVIII. *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, 6, pp. 71-82.
- Piña Homs, R. (2012). El día en que Palma juró la Constitución de 1812. *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 22, pp. 187-197.
- Quijada Álamo, D. (2021). *Celebración y propaganda regia. Fiesta y regocijo en Palencia (1700-1834)*. Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Rey Ashfield, W. y Ollero-Lobato, F. (2013). Proclamación barroca en Montevideo. Permanencias de la escenificación colonial en las proclamaciones de Carlos IV y Fernando VII. *Humanidades: revista de la Universidad de Montevideo*, 13, pp. 179-202.
- Reyero, C. (2010). *Alegoría, nación y libertad. El Olimpo constitucional de 1812*. Madrid: Siglo XXI.
- Rodríguez Moya, I. y Mínguez Cornelles, V. (2012). Cultura simbólica y fiestas borbónicas en Nueva Granada. De las exequias de Luis I (1724) a la proclamación de Fernando VII (1808). *Revista CS*, 9, pp. 115-143. <https://doi.org/10.18046/recs.i9.1204>

- Sánchez Mora, A. (2018). Las fiestas de proclamación de Fernando VII en el reino de Guatemala: Transformación y supervivencia de un modelo retórico. *Atenea (Concepción): revista de ciencias, artes y letras*, 517, pp. 221-239. <https://doi.org/10.4067/S0718-04622018000100221>
- San Narciso, D. (2020). La niebla constitucional de la Corona. Las ceremonias políticas de la monarquía en el estado nacional español (1808-1868). *Historia y Política*, 44, pp. 219-249. <https://doi.org/10.18042/hp.44.08>
- Valera Suanzes-Carpegna, J. (2013). *La monarquía doceañista (1810-1837). Avatares, encomios y denuetos de una extraña forma de gobierno*. Madrid: Marcial Pons editor.
- VV. AA. (2009). *La Guerra del Francès a Mallorca, 1808-1814*. Palma: Ajuntament de Palma.
- Zaforteza Musoles, D. (1989). *La Ciudad de Mallorca. Ensayo Histórico-toponímico*. Vol. II. Palma: Ajuntament de Palma.